



MINISTERIO  
DE SALUD

## REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

# DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O CONEXOS.

*País: EL SALVADOR.*

*Contratante: MINISTERIO DE SALUD.*

*Nombre del proyecto: PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E  
INTEGRAL -PROSINT.*

*Número del préstamo: BID 5874/OC-ES.*

*Título de la adquisición: Adquisición de Chumpas y Chalecos Institucionales para  
el COE-SP y UGP; y Equipos de Protección Individual para Personal de  
UGPPI.*

*Identificador: ES-L1160-P00130.*

*Comparación de Precios n.º: MINSAL-CP-ES-L1160-P00130.*

*Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025.*

*Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

INDICE GENERAL.

*SECCIÓN 01:* CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

*SECCIÓN 02:* DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS.

*SECCION 03:* FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS.

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta.

Formulario 02 - Datos generales del oferente.

Formulario 03 - Lista de cantidades y precios.

Formulario 04 - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas.

Formulario 05 - Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas.

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

*SECCIÓN 04:* MODELO DE ORDEN DE COMPRA.

*SECCION 05:* LISTA DE BIENES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS.

*ANEXOS:*

1. DECLARACION JURADA DE DATOS BANCARIOS.
2. FORMATO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
3. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IVA ELECTRÓNICO.

**SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN.**

Comparación de Precios CP n.º: *MINSAL-CP-ES-L1160-P00130*.

*Título de la adquisición: “ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI”.*

*Identificador: ES-L1160-P00130.*

San Salvador, 9 de octubre de 2025.

Señores.

**Presente.-**

De mi consideración:

1. El 28 de noviembre de 2024, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número BID 5874/OC-ES cuyo objetivo es el PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL (PROSINT); su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Salud, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de *ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI*.
2. El Ministerio de Salud invita a presentar su oferta para la contratación de: *“ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI”*, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la adquisición es de *US\$10,000.00 (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)*, incluido el valor del IVA. El precio del contrato “no está” sujeto a ajuste de precios.
5. El plazo de entrega será de acuerdo a lo detallado en el numeral *2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO*, los plazos podrán ser prorrogables o incrementados, si las dos partes así lo estipulan conveniente.
6. Las ofertas, deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes **no podrán** presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es *20 de octubre de 2025*, hasta las *3:00 p.m.* horas (GMT-6).

Dirección para la entrega: *Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Edificio Instituto Nacional de Salud, segundo nivel, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33, el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.*

7. La apertura de ofertas se realizará el día *20 de octubre de 2025* a las *3:15 p.m.* horas (GMT-6) en la siguiente dirección: *Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Edificio Instituto Nacional de Salud, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33, el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.* Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.

8. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos *Dos (2)* días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.
9. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de 3 días contados desde la recepción de la invitación, a la misma dirección consignada en el numeral anterior o a través del siguiente correo electrónico: [mario.flores@salud.gob.sv](mailto:mario.flores@salud.gob.sv)

Atentamente,



*Dra. Patricia Figueroa de Quinteros*

Coordinadora del Programa de Salud Inteligente e Integral – PROSINT.  
MINISTERIO DE SALUD.



**SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS.****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

El objeto de esta comparación de precios es la: **“ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI”**, de conformidad con las especificaciones técnicas de la sección 05 del presente documento.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

El nombre e identificación del contrato es **“ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI”**.

<i>Artículo</i>	<i>Código MINSAL</i>	<i>Descripción</i>	<i>Plazo de entrega</i>
1	80502236	Chumpa con logo Institucional, según diseño.	15 días después de la aprobación del arte.
2	80502195	Chaleco promocional Tipo Periodista.	
3	70408004	Casco de seguridad para obra, de Polietileno, varios colores.	30 días calendario. Después de distribuida la orden de compra.
4	70408053	Zapato de seguridad con puntera de acero, suela antiestática, resistente a perforaciones, con absorción de energía en el talón, par.	
5	70408012	Gafas de protección sobre lente, transparente.	
6	70408550	Guantes de protección multiuso, par.	
7	70408009	Chaleco de seguridad, con cinta reflectiva.	
8	70408085	Bota de hule con cubo de protección, diferentes tallas, par.	
9	70408099	Tapones Auditivos.	
10	70408099	Tapones Auditivos.	
11	80502195	Chaleco promocional.	20 días calendario. Después de distribuida la orden de compra.

**3. PRACTICAS PROHIBIDAS.**

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la

supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría

por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

#### 4. OFERENTES ELEGIBLES.

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
  - (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
  - (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
  - (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.
  - (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

### 5. PRECIO REFERENCIAL.

El precio referencial es de **US\$10,000.00 (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, incluido el valor del IVA.

El precio de la oferta incluye el valor de los servicios, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas y contribuciones; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los servicios a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

### 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de acuerdo a lo detallado en el numeral 2. *IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO*, los plazos podrán ser prorrogables o incrementados, si las dos partes así lo estipulan conveniente.

### 7. LUGAR DE ENTREGA.

Deberán ser entregados según el siguiente detalle:

<i>Artículo</i>	<i>Código MINSAL</i>	<i>Descripción</i>	<i>Plazo de entrega</i>
1	80502236	Chumpa con logo Institucional, según diseño.	Almacén El Paraíso, final 6ª. Calle Oriente # 1105, Col. El Paraíso, Bo. San Estebán, San Salvador.
2	80502195	Chaleco promocional Tipo Periodista.	
3	70408004	Casco de seguridad para obra, de Polietileno, varios colores.	
4	70408053	Zapato de seguridad con puntera de acero, suela antiestática, resistente a perforaciones, con absorción de energía en el talón, par.	
5	70408012	Gafas de protección sobre lente, transparente.	
6	70408550	Guantes de protección multiuso, par.	
7	70408009	Chaleco de seguridad, con cinta reflectiva.	
8	70408085	Bota de hule con cubo de protección, diferentes tallas, par.	

9	70408099	Tapones Auditivos.	
10	70408099	Tapones Auditivos.	
11	80502195	Chaleco promocional.	Unidad de Gestión de Programa, Edif. Instituto Nacional de Salud, 3er. Nivel, Urb. Lomas de Altamira, Av. República de Ecuador, #33, San Salvador.

## 8. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará después de la recepción de los servicios.

El Proveedor adjudicado presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL -PROSINT BID 5874/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o al que esta delegue y documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de Contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componente, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley, líquido a pagar y el NIT del MINSAL 0614-010122-003-2.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el servicio a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; en consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

## 9. COMUNICACIONES.

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección: Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Edificio Instituto Nacional de Salud, segundo nivel, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33, el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; teléfono 2591-8359; correo electrónico: [mario.flores@salud.gob.sv](mailto:mario.flores@salud.gob.sv)

## 10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS.

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos **Dos (2)** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o

boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el día 13 de octubre de 2025.

#### **11. MONEDA DE LA OFERTA.**

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

#### **12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta, lo colocará en un sobre, lo sellará y lo marcará claramente como “ORIGINAL”.

El sobre original debe ser colocado en un único sobre exterior la siguiente carátula:

<p style="text-align: center;"><b>COMPARACIÓN DE PRECIOS n.º MINSAL-CP-ES-L1160-P00130.</b></p> <p style="text-align: center;"><b><i>Título de la adquisición: ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI.</i></b></p> <p>Señores.</p> <p><b>MINISTERIO DE SALUD.</b></p> <p>Oferta presentada por <i>[Indicar el nombre del Oferente]</i></p> <p>Dirección <i>[describir dirección exacta del Oferente]</i></p> <p>No abrir antes de <i>[Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-6)</i></p>
--

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-6) de recepción (en caso de ofertas físicas).

#### **13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de 90 (noventa días) a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se

les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de 3 años y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

#### **14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

**a) Índice del contenido de la Oferta.**

**b) Documentación Legal**

*Para el caso de una empresa:*

- Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

*Para el caso de una Persona Natural:*

- DUI

*Para el caso de las sociedades por acciones simplificadas (unipersonales) la documentación siguiente:*

- Formulario de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS)
- Resolución de Inscripción de la Sociedad en el Registro de Sociedades del Registro De Comercio.
- Matrícula de Empresa o establecimiento
- DUI del Representante Legal
- NIT de la Sociedad
- Tarjeta de IVA de la Sociedad
- Testimonio de Escritura Pública de Poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio, en caso que comparezca por apoderado.

**c) Información Técnica:**

**Importante:** Los formularios abajo detallados deberán estar firmados por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

- Formulario de Presentación de oferta (*Formulario n.º 01*).
- Datos Generales del Oferente (*Formulario n.º 02*),
- Lista de Cantidades y precios (*Formulario n.º 03*). Todos los ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Cantidades y Precios.
- Descripción detallada de las especificaciones técnicas (*Formulario n.º 04*)
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (*Formulario n.º 05*)
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (*Formulario n.º 06*).

- Documentación que acredite la conformidad que los bienes, cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.

Carácter de la Información y documentación presentada:

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

## **15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

### **15.1. Examen preliminar:**

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

### **15.2. Aclaración de las Ofertas**

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

### **15.3. Corrección de errores:**

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será

corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,

- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

#### **15.4. Comparación de las Ofertas**

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

#### **15.5. Poscalificación del oferente**

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### **16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.**

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos o información faltara, la oferta será rechazada:

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta por ítem requerido o ninguna.
- (b) Lista de Precios
- (c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta

### **17. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES.**

El Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de Servicios especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes en un 50% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

### **18. DECLARATORIA DESIERTA.**

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

No se hubiera recibido tres (3) ofertas por ítem requerido o ninguna.

Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.

Cuando no se llegue a suscribir la Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

### **19. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación podrá ser parcial o total, por ítem completo.

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos consignados en esta sección.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al oferente cuya oferta haya sido aceptada, como condición previa a la suscripción del contrato u orden de compra, presentará:

- Declaración Jurada de los datos bancarios de conformidad al formato proporcionado en este documento.
- Información requerida para Comprobante de Retención de IVA Electrónico.
- Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:
  - a. Garantía por un valor correspondiente al diez (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
  - b. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al diez (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.
  - c. Podrá ser un CHEQUE CERTIFICADO equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato u orden de compra. El cheque certificado deberá ser extendido a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera o por intermedio de ellos, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

## **20. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El PROVEEDOR garantiza:

- a) que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato/Orden de Compra son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato/Orden de Compra disponga otra cosa,
  - b) que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- La garantía de fábrica permanecerá vigente durante el período establecido para cada artículo, en las especificaciones técnicas, a partir de la fecha en que los Bienes hayan sido entregados.

## **21. INCUMPLIMIENTOS.**

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, se aplicará de la siguiente manera:

0.1% para los primeros 30 días, 0.125% después de 30 días y hasta el día 60 y 0.15% en los siguientes días de retraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

**SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta.**

Comparación de Precios CP No: *MINSAL-CP-ES-L1160-P00130*

*Título de la adquisición: "ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI"*

*Identificador: ES-L1160-P00130.*

*[insertar la fecha]*

Señores.

*Ministerio de Salud*

*Presente.-*

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el Ministerio de Salud, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece *[los servicios,]* por un Precio del Contrato de *US\$ [indique el monto en cifras y en letras]* dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de *[XX]* días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de *[Nombre del Oferente]*, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar *[los servicios,]* con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de 90 días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

*Formulario 02 – Datos generales del oferente.*

Comparación de Precios CP No: *MINSAL-CP-ES-L1160-P00130*

*Título de la adquisición: “ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI”*

*Identificador: ES-L1160-P00130.*

*[insertar la fecha]*

*a) Información del oferente*

1. Nombre del Oferente: <i>[indicar el nombre del Oferente]</i> Nacionalidad: <i>[indicar la nacionalidad]</i>
2. Naturaleza: <i>Persona natural:</i> _____ <i>Persona jurídica:</i> _____
3. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]</i>
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar el correo electrónico del oferente]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ð Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. ð Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

*Formulario 03 – Lista de cantidades y precios*Comparación de Precios CP No: *MINSAL-CP-ES-L1160-P00130**Título de la adquisición: “ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI”**Identificador: ES-L1160-P00130.*

<i>Artículo</i>	<i>Código MINSAL</i>	<i>Descripción.</i>	<i>Cant.</i>	<i>U/M</i>	<i>Precio unitario (IVA incluido) US\$</i>	<i>Precio Total US\$</i>
1	80502236	Chumpa con logo Institucional, según diseño.	5	c/u		
2	80502195	Chaleco promocional Tipo Periodista.	30	c/u		
3	70408004	Casco de seguridad para obra, de Polietileno, varios colores.	65	c/u		
4	70408053	Zapato de seguridad con puntera de acero, suela antiestática, resistente a perforaciones, con absorción de energía en el talón, par.	50	c/u		
5	70408012	Gafas de protección sobre lente, transparente.	65	c/u		
6	70408550	Guantes de protección multiuso, par.	8	c/u		
7	70408009	Chaleco de seguridad, con cinta reflectiva.	60	c/u		
8	70408085	Bota de hule con cubo de protección, diferentes tallas, par.	8	c/u		
9	70408099	Tapones Auditivos.	250	c/u		
10	70408099	Tapones Auditivos.	8	c/u		
11	80502195	Chaleco promocional.	70	c/u		
<i>Monto total de la oferta con impuestos incluidos</i>						<i>US\$</i>

*[insertar la fecha]*

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

**Formulario 04 – Descripción detallada de las especificaciones técnicas.**Comparación de Precios CP No: **MINSAL-CP-ES-L1160-P00130.****Título de la adquisición: “ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI”****Identificador: ES-L1160-P00130.**

Artículo	Código MINSAL	Especificaciones Técnicas Requeridas.		Especificaciones Técnicas Ofertadas.
		Denominación del bien.	Cantidad	
1	80502236	Chumpas con logo Institucional, según diseño.	5	Marca: País de origen:
<b>Descripción.</b>		<p>Chumpas de tela rodeo REVERSIBLE, dos colores, AZUL y GRIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zipper plástico al frente (cierre central)</li> <li>- 2 zippers plástico para la bolsa superior detrás del Logo</li> <li>- 6 bolsas: una a cada costado inferior, (2 del lado interno, 2 de lado externo) y 2 en la parte superior (1 lado interno y 1 lado externo detrás del logo)</li> <li>- Puño de manga con cierre velcro.</li> <li>- 4 bordados así: 2 Logos del Gobierno de El Salvador, con el escudo / Ministerio de Salud / al frente lado izquierdo (para el lado externo y lado interno). 2 Escudos GOES en la manga derecha (1 para el lado interno y 1 para el lado externo).</li> </ul>	<p>Imagen de Referencia</p> 	
		<b>Colocación de logos:</b>	<b>Tallas</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Otras especificaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Logo del Centro de Operaciones en Emergencias de Salud Pública, en manga Izquierda (Para lado interno y externo).</li> <li>- Nombre del personal técnico del COESP, en la parte inferior del logo del Ministerio de Salud (Lado interno y lado externo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Talla Extra Small o Extra Pequeña (XS)</li> <li>- Talla Small o Pequeña (S)</li> <li>- Talla Medium o Mediana (M)</li> <li>- Talla Large o Grande (L)</li> <li>- Talla Extra Large o Extra Grande (XL)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> </ul>
<b>Identidad gráfica aprobada.</b> Los colores aprobados, para elegir el azul y el gris lo más cercano a los colores oficiales				
<b>Indicaciones para el oferente ganador.</b>		<p>Previo a realizar bordado en todas las chumpas, presentar una muestra de tela con bordado al administrador de la orden de compra para dar aprobación, a más tardar 7 días calendario, después de distribuida la orden de compra.</p>		

<i>Tiempo de entrega en almacén a más tardar 15 días calendario, después de la aprobación del arte por parte del administrador de la orden de compra.</i>
---

Artículo	Código MINSAL	Especificaciones Técnicas Requeridas.		Especificaciones Técnicas Ofertadas.
		Denominación del bien	Cantidad	
2	80502195	<b>Chaleco promocional Tipo Periodista.</b>	<b>30</b>	Marca: País de origen:
<i>Descripción.</i>		Chaleco promocional tipo periodista, color azul bandera - 4 bolsas (2 en la parte superior, 2 en la parte inferior) - zipper para cierre central	Imagen de Referencia 	
		<b>Colocación de logos:</b>	<b>Tallas</b>	<b>Cantidad</b>
<i>Otras especificaciones.</i>		<b>Parte delantera:</b> - Logo Ministerio de Salud: en región superior izquierda - Logo de COESP: región superior derecha - Cinta reflectiva  <b>Parte posterior:</b> - Letras grandes "MESA TÉCNICA COESP" - Parte inferior: logo del Gobierno de El Salvador.	-Talla Medium o Mediana -Talla Large o Grande (L o G) -Talla Extra Large o Extra Grande (XL)	10 10 10
<b>Identidad gráfica aprobada.</b> Los colores aprobados, para elegir el azul y el gris lo más cercano a los colores oficiales.				
<b>Indicaciones para el oferente ganador.</b>		Previa a realizar bordado en todos los chalecos, presentar una muestra de tela con bordado al administrador de la orden de compra para dar aprobación, a más tardar 7 días calendario, después de distribuida la orden de compra.  <i>Tiempo de entrega en almacén a más tardar 15 días calendario, después de la aprobación del arte por parte del administrador de la orden de compra.</i>		

Artículo	Código MINSAL	Especificaciones Técnicas Requeridas		Especificaciones Técnicas Ofertadas
		Descripción del suministro		
3	70408004	 <p>Imagen de referencia</p>	<p><b>Protección de Cabeza:</b> <b>Casco de seguridad industrial.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: II, clase E,</li> <li>• Material: de polietileno de alta densidad (HDPE) o similar, resistente a impactos, perforaciones y radiación UV.</li> <li>• Barboquejo: ajustable y desmontable, con protector de barbilla.</li> <li>• Ventilación: Preferiblemente con orificios de ventilación que permitan la circulación del aire.</li> <li>• Accesorios: Posibilidad de integrar accesorios como protectores auditivos o pantallas faciales.</li> <li>• Color: blanco</li> <li>• Normativa a cumplir: ANSI Z89.1 y EN 397.</li> </ul>	<p>Marca: País de origen:</p>
4	70408053	 <p>Imagen de referencia</p>	<p><b>Protección de pies:</b> <b>Calzado de seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricada en cuero curtido al cromo, recurtición mixta y flor corregida, plantilla de Lámina de Strobel calibre 2 mm ± 0,02 mm, Puntera composite; dieléctrica.</li> <li>• Cumpliendo con la normatividad técnica ISO 22568-2 resistentes al impacto (200 J) y a la compresión 15kN.</li> <li>• Resistencia al choque eléctrico. Según norma: ASTM F 2412 y 2413, Máximo 1 mA de corriente de fuga. Luego de 1mn a 18KV resistencia Mecánica de puntería.</li> <li>• Resistencia al impacto 200 ± 4 J resistencia a la compresión 15 ± 0.5 kN</li> </ul>	<p>Marca: País de origen:</p>
5	70408012	 <p>Imagen de referencia</p>	<p><b>Protección ocular:</b> <b>Gafas de seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lente protector sellado claro anti empañaste tipo goggle Diseño dieléctrico 100% no conductor. Pueden ser usados en ambientes donde es posible la exposición accidental a carga eléctrica. Recubrimiento anti empañante que reduce el empañado manteniendo la lente limpia.</li> <li>• Cumple con las normas ANSI Z87.1-2010 y la Norma CSA Z94.3 (con y sin el sub marco de espuma colocado)</li> <li>• Cumple con las normas ANSI Z87.1 y la Norma CSA Z94.3, Salpicaduras de productos químicos.</li> </ul>	<p>Marca: País de origen:</p>

6	70408550	 Imagen de referencia	<b>Protección de manos:</b> <b>Guantes de seguridad.</b>	Marca: País de origen:
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: De nitrilo, resistentes a la abrasión, corte, desgarro y perforación, con buen agarre en seco y húmedo, que permitan la destreza manual.</li> <li>• Tallas: disponibilidad de tallas diversas.</li> <li>• Normativa: cumplir con EN 388.</li> </ul>	
7	70408009	 Imagen de referencia	<b>Protección de cuerpo:</b> <b>chaleco de alta visibilidad.</b>	Marca: País de origen:
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clase: Clase 2, tipo R</li> <li>• Material: Tejido de poliéster fluorescente y bandas reflectantes de alta calidad, con bolsillos, transpirable, que absorbe la humedad y secado rápido (antimicrobiano)</li> <li>• Cierre: cremallera (zipper).</li> <li>• Tallas: disponibilidad de tallas diversas.</li> <li>• Normativa: Cumplir con ISO 20471 o ANSI/ISEA 107-2020</li> <li>• Color: fluorescente, amarillo, verde o naranja.</li> </ul>	
8	70408085	 Imagen de referencia	<b>Calzado de seguridad.</b>	Marca: País de origen:
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Botas alta de hule.</li> <li>• Puntera: cubo de acero.</li> <li>• Plantilla: resistente a la perforación (mínimo 1100 N).</li> <li>• Suela: antideslizante resistente a aceites, hidrocarburos y abrasión</li> <li>• Material: fabricada con caucho y nitrilo. Forro de poliéster antibacterial</li> <li>• Color: negra</li> <li>• Tallas: disponibilidad de tallas diversas.</li> <li>• Normativa: Cumplir con EN 12568 y ASTM 2412</li> </ul>	
9	70408099	 Imagen de referencia	<b>Protección auditiva: tapones Auditivos</b>	Marca: País de origen:
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Reutilizables, de inserción, con cordón para evitar pérdidas.</li> <li>• Material: Silicona o material hipoalergénico.</li> <li>• NRR: Mínimo de 25 dB.</li> <li>• Normativa: Cumplir con ANSI S3.19 y/o EN 352.</li> </ul>	

10	70408099	 <p data-bbox="456 472 667 493">Imagen de referencia</p>	<p data-bbox="751 170 1039 197"><i>Protección auditiva: Orejeras</i></p> <ul data-bbox="727 233 1068 485" style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Orejeras montables a casco.</li> <li>• NRR: Mínimo de 25 dB.</li> <li>• Diseño: ergonómico para ajuste perfecto y compatibilidad universal con múltiples modelos de cascos y otros equipos de protección personal, de material resistente.</li> </ul>	<p data-bbox="1092 161 1162 182">Marca:</p> <p data-bbox="1092 189 1235 210">País de origen:</p>
----	----------	---	--	--

Artículo	Código MINSAL	Especificaciones Técnicas Requeridas.		Especificaciones Técnicas Ofertadas.
		Denominación del bien.	Cantidad	
11	80502195	Chaleco promocional.	70	Marca: País de origen:
<p><i>Descripción.</i></p>		<p>Elaboración de chalecos institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela: De acuerdo a muestra.</li> <li>• Color: azul, de acuerdo a muestra</li> <li>• Bolsillos delanteros 3: uno del lado superior izquierdo y dos inferiores: con solapa. Medidas aproximadas 20 x 15 cms.</li> <li>• Cierre con zipper color de acuerdo a la tela,</li> <li>• Con etiqueta donde se pueda verificar la talla.</li> <li>• Con cinta reflectiva de alta resistencia de 3 centímetros de ancho aproximadamente color gris, colocada en la parte media del chaleco, al frente y atrás.</li> <li>• Con logo institucional colocado en la parte de atrás del chaleco, (espalda), del escudo del Gobierno de El Salvador y Ministerio de Salud (Detalle será proporcionado por el administrador de contrato).</li> </ul> <p>Previo a realizar bordado en todas las camisas, presentar una muestra con bordado a administrador de contrato para dar aprobación, a más tardar 7 días de distribuida la orden de compra. La empresa adjudicada deberá realizar toma de medidas previas al personal, para corroborar tallas.</p> <p><i>Cada chaleco deberá ser empacado individualmente en bolsas plásticas transparentes y etiquetado con la talla.</i></p> <p><i>Se verificará la calidad del producto, en caso de que se identificaran productos defectuosos se deberán realizar los cambios correspondientes.</i></p> <p>Diferentes tallas (XS, S, M, L, XL y XXL)</p> <p>Tiempo de entrega a más tardar 20 días, de dar aprobación.</p>	 <p>*Imagen de referencia – apegarse a los detalles de las especificaciones técnicas.</p> <div style="text-align: center;">  <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>MINISTERIO DE SALUD</p> <p>Logo institucional.</p> </div>	

**Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas.**Comparación de Precios CP No: **MINSAL-CP-ES-L1160-P00130.****Título de la adquisición: “ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI”****Identificador: ES-L1160-P00130.**

Artículo	Descripción de los Bienes	Cant.	U/M	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega			
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente	
1	Chumpa con logo Institucional, según diseño.	5	c/u	Almacén el Paraíso, Colonia El Paraíso, final 6ª. Calle Oriente n.º 1105, San Salvador	10 días calendario, después de la aprobación del arte.	15 días calendario, después de la aprobación del arte.	[indicar Fecha de Entrega Ofrecida por el Ofertante]	
2	Chaleco promocional Tipo Periodista.	30	c/u		Almacén el Paraíso, Colonia El Paraíso, final 6ª. Calle Oriente n.º 1105, San Salvador	20 días calendario. Después de distribuida la orden de compra.	30 días calendario. Después de distribuida la orden de compra.	[indicar Fecha de Entrega Ofrecida por el Ofertante]
3	Casco de seguridad para obra, de Polietileno, varios colores.	65	c/u					
4	Zapato de seguridad con puntera de acero, suela antiestática, resistente a perforaciones, con absorción de energía en el talón, par.	50	c/u					
5	Gafas de protección sobre lente, transparente.	65	c/u					
6	Guantes de protección multiuso, par.	8	c/u					
7	Chaleco de seguridad, con cinta reflectiva.	60	c/u					
8	Bota de hule con cubo de protección, diferentes tallas, par.	8	c/u					
9	Tapones Auditivos.	250	c/u					
10	Tapones Auditivos.	8	c/u					
11	Chaleco promocional.	70	c/u	Unidad de Gestión de Programa, Edif. Instituto Nacional de Salud, 3er. Nivel, Urb. Lomas de Altamira, Av. República de Ecuador, #33, San Salvador.				

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

*Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta.*

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato: **“ADQUISICIÓN DE CHUMPAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES PARA EL COE-SP Y UGP; Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE UGPPI”**

N.º de Identificación del Contrato: **BID 5874/OC-ES**

Comparación de Precios CP n.º: **MINSAL-CP-ES-L1160-P00130**

**A: MINISTERIO DE SALUD.**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de **1 año para el literal a) y b); y 3 años para el literal c)**, contado a partir de *la fecha de presentación de la oferta*, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
  - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
  - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

**SECCIÓN 04: MODELO DE ORDEN DE COMPRA.**

(A COMPLETAR POR EL MINSAL)

Señores  
XXXXX  
Dirección:  
Correo:  
Teléfono:  
NIT:  
Presente

Orden de Compra N° \_\_\_\_/ \_\_\_\_ACP-  
UGPPI  
Nombre del proceso:  
Fecha:

Solicito a ustedes se sirvan a prestar el suministro de [Bienes/Servicios], objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo de xxxxxxxxxxxxxxxx.

Dependencia solicitante:			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
2	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
FORMA DE PAGO: XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
LUGAR DE ENTREGA: XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a _____, con cargo _____, teléfono: _____, correo electrónico _____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.						
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			\$			
XXX /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: XX						

Autoriza por contratante MINSAL F.	Por suministrante F
<i>Dra. Patricia Figueroa de Quinteros</i> Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem.	DUI:

### *CONDICIONES DEL SUMINISTRO.*

#### *OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.*

1-Someterse a las disposiciones legales del [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN.] aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al: [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN / políticas aplicables]

#### *OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.*

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los servicios a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La unidad solicitante por medio de su delegado, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá Administración, Seguimiento y Ejecución dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformer y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

#### *OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO*

1. La fecha de entrega del servicio, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el proveedor debidamente legalizada.
2. El servicio, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el proveedor, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, se aplicará de la siguiente manera:

0.1% en los primeros 30 días, 0.125% después de 30 días y hasta el día 60 y 0.15% en los siguientes días de retraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse de conformidad a lo establecido más adelante para el contratista extranjero o para contratista nacional.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de un plazo prudencial a su recibo.

**Contratista extranjero:**

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dicha disputa podrá ser resuelta mediante el procedimiento de arbitraje de conformidad a lo establecido en “Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)

***Reglamento de Arbitraje:***

Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”

El lugar de arbitraje será: México.

***Contratista nacional (local):***

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

***CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA.***

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa, pudiéndose hacer efectiva la Garantía de cumplimiento, e inhabilitaciones que correspondan según la Ley Nacional.
- d. EL PROVEEDOR entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

***EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA***

- a. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

***GARANTÍA/FIANZA.***

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del Contrato/Orden de Compra, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia por (tiempo de vigencia) contado a partir de la distribución de la orden de compra.

La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera o por intermedio de ellos, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

***CHEQUE CERTIFICADO.***

Dentro de un máximo de cinco (5) días siguientes a la distribución del contrato/Orden de compra deberá presentar en la ACP/UGP un CHEQUE CERTIFICADO equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia por (tiempo de vigencia).

El cheque certificado deberá ser extendido a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera o por intermedio de ellos, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

***VIGENCIA.***

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

*Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad.*

**1. Prácticas Prohibidas.**

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una

contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

## *Anexo 2: Elegibilidad.*

### *Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

### *Territorios elegibles*

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

### *2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios*

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### *A) Nacionalidad*

- a) *Un individuo* tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) *Una firma* tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### *B) Origen de los Bienes*

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el

Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### ***C) Origen de los Servicios***

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

*Sección 05 – Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de Entregas.*

*Lista de Bienes.*

Artículo	Código MINSAL	Denominación del equipo	Cantidad
1	80502236	<b>Chumpa con logo Institucional, según diseño.</b>	5
<b>Descripción.</b>	Chumpa de tela rodeo REVERSIBLE, dos colores, AZUL y GRIS. - Zipper plástico al frente (cierre central) - 2 zippers plástico para la bolsa superior detrás del Logo - 6 bolsas: una a cada costado inferior, (2 del lado interno, 2 de lado externo) y 2 en la parte superior (1 lado interno y 1 lado externo detrás del logo) - Puño de manga con cierre velcro. - 4 bordados así: 2 Logos del Gobierno de El Salvador, con el escudo / Ministerio de Salud / al frente lado izquierdo (para el lado externo y lado interno). 2 Escudos GOES en la manga derecha (1 para el lado interno y 1 para el lado externo).		Imagen de Referencia  
<b>Otras especificaciones</b>	<b>Colocación de logos:</b> - Logo del Centro de Operaciones en Emergencias de Salud Pública, en manga Izquierda (Para lado interno y externo).  - Nombre del personal técnico del COESP, en la parte inferior del logo del Ministerio de Salud (Lado interno y lado externo)		<b>Tallas</b> - Talla Extra Small o Extra Pequeña (XS) 1 - Talla Small o Pequeña (S) 1 - Talla Medium o Mediana (M) 1 - Talla Large o Grande (L) 1 - Talla Extra Large o Extra Grande (XL) 1
<b>Identidad gráfica aprobada.</b> Los colores aprobados, para elegir el azul y el gris lo más cercano a los colores oficiales			
<b>Indicaciones para el oferente ganador.</b>	Previa a realizar bordado en todas las chumpas, presentar una muestra de tela con bordado al administrador de la orden de compra para dar aprobación, a más tardar 7 días calendario, después de distribuida la orden de compra.  <b>Tiempo de entrega en almacén a más tardar 15 días calendario, después de la aprobación del arte por parte del administrador de la orden de compra.</b>		

Sección 05. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de entrega.

Artículo	Código MINSAL	Denominación del equipo	Cantidad
2	80502195	Chaleco promocional Tipo Periodista.	30
<i>Descripción.</i>	Chaleco promocional tipo periodista, color azul bandera - 4 bolsas (2 en la parte superior, 2 en la parte inferior) - zipper para cierre central		Imagen de Referencia 
<i>Otras especificaciones.</i>	<b>Colocación de logos:</b> <b>Parte delantera:</b> - Logo Ministerio de Salud: en región superior izquierda - Logo de COESP: región superior derecha - Cinta reflectiva  <b>Parte posterior:</b> - Letras grandes "MESA TÉCNICA COESP" - Parte inferior: logo del Gobierno de El Salvador.		<b>Tallas</b>  Talla Medium o Mediana 10 Talla Large o Grande (L o G) 10 Talla Extra Large o Extra Grande (XL) 10  <b>Cantidad</b>
<i>Identidad gráfica aprobada.</i> Los colores aprobados, para elegir el azul y el gris lo más cercano a los colores oficiales.			
<i>Indicaciones para el oferente ganador.</i>	Previa a realizar bordado en todos los chalecos, presentar una muestra de tela con bordado al administrador de la orden de compra para dar aprobación, a más tardar 7 días calendario, después de distribuida la orden de compra.  <b>Tiempo de entrega en almacén a más tardar 15 días calendario, después de la aprobación del arte por parte del administrador de la orden de compra.</b>		

Artículo	Código MINSAL	Descripción del suministro	U/M	Cantidad
3	70408004	<b>Casco de seguridad industrial:</b> Tipo II, clase E, de polietileno de alta densidad (HDPE) con barboquejo con protector de barbilla ajustable y desmontable, con orificios de ventilación, color blanco que cumpla con normativa ANSI Z89.1 y EN 397.	C/U	65
4	70408053	<b>Calzado de seguridad:</b> Fabricada en cuero curtido al cromo, recurtición mixta y flor corregida, plantilla de Lámina de Strobel calibre 2 mm $\pm$ 0,02 mm, Puntera composite; dieléctrica. Cumpliendo con la normatividad técnica ISO 22568-2 resistentes al impacto (200 J) y a la compresión 15kN. Resistencia al choque eléctrico. Según norma: ASTM F 2412 y 2413, Máximo 1 mA de corriente de fuga. Luego de 1mm a 18KV resistencia Mecánica de puntería Certificada en norma: EN 12568 Requisito: Resistencia al impacto 200 $\pm$ 4 J resistencia a la compresión 15 $\pm$ 0.5 kN	C/U	50
5	70408012	<b>Gafas de seguridad:</b> Lente protector sellado claro anti empañante tipo goggle Diseño dieléctrico 100% no conductor. Pueden ser usados en ambientes donde es posible la exposición accidental a carga eléctrica. Recubrimiento anti empañante que reduce el empañado manteniendo la lente limpia. Cumple con las normas ANSI Z87.1-2010 y la Norma CSA Z94.3 (con y sin el sub marco de espuma colocado) Cumple con las normas ANSI Z87.1y la Norma CSA Z94.3, Salpicaduras de productos químicos.	C/U	65
6	70408550	<b>Guantas de seguridad:</b> De nitrilo, resistentes a la abrasión, corte, desgarro y perforación, con buen agarre en seco y húmedo, que permitan la destreza manual, en diferentes tallas, que cumplan la normativa EN 388.	C/U	8
7	70408009	<b>Chalecos de seguridad:</b> Color fluorescente, amarillo, verde o naranja, con bandas de material reflectante, de material que absorbe la humedad y secado rápido (antimicrobiano), en diferentes tallas, con bolsillos y cierre de zipper cómodo y ajustable, que cumpla la normativa ISO 20471 o ANSI/ISEA 107-2020, tipo R clase 2	C/U	60
8	70408085	<b>Calzado de seguridad:</b> bota alta de hule negra, cubo de acero y plantilla que cumpla la normativa EN 12568 y ASTM 2412, resistente a la abrasión, fabricada con caucho y nitrilo, suela antideslizante, punta y plantilla anti perforante de acero, resistente a hidrocarburos, forro de poliéster antibacterial.	C/U	8
9	70408099	<b>Protección auditiva:</b> Tapones de oído reutilizables, fabricados en TPR o silicona suave y cómoda, con un NRR de 27db – 30db, con cable y estuche individual para almacenamiento.	C/U	260
10	70408099	<b>Protección auditiva:</b> Orejas montables a casco con un NRR 27db – 30db con diseño ergonómico para ajuste perfecto y compatibilidad universal con múltiples modelos de cascos y otros equipos de protección personal, de material resistente.	C/U	8

Este documento establece las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la adquisición de Equipos de Protección Individual (EPI) destinados a personal técnico de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión. El objetivo es garantizar la seguridad y el bienestar del personal, durante el desempeño de sus funciones en entornos que pueden presentar riesgos para su integridad física.

#### 1. Objeto

Definir las características técnicas y los requisitos de calidad que deben cumplir los EPI a adquirir para el personal técnico y de supervisión de obras de infraestructura de salud.

#### 2. Alcance

Estas especificaciones aplican a todos los EPI que serán utilizados por los supervisores, monitores y especialistas que visitan las obras, cubriendo la protección de cabeza, ojos, oídos, pies y cuerpo en general. Se considerarán las normativas nacionales e internacionales vigentes para garantizar un nivel óptimo de seguridad.

**3. Normativa y Certificaciones**

Todos los equipos deben cumplir con las siguientes normativas y poseer las certificaciones correspondientes que lo acrediten:

**3.1. Normativa Nacional:**

- Leyes y reglamentos de seguridad y salud ocupacional de El Salvador.
- Normas técnicas salvadoreñas aplicables.

**3.2. Normativa Internacional (aplicable supletoriamente o cuando la normativa nacional no cubra el aspecto):**

- ANSI (American National Standards Institute): Estándares relevantes para protección ocular, auditiva, de cabeza, etc. (Ej: ANSI Z87.1 para protección ocular y facial, ANSI Z89.1 para cascos de seguridad).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration): Regulaciones generales de seguridad en la construcción.
- EN (European Norms): Estándares europeos aplicables a los EPI (Ej: EN ISO 20345 para calzado de seguridad).

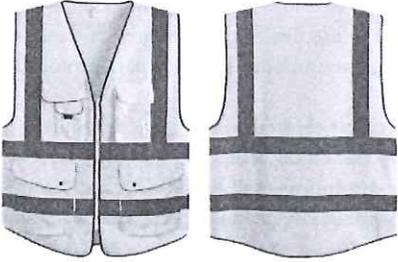
**3.3. Certificaciones:** Los proveedores deberán presentar los certificados de conformidad de los productos, emitidos por organismos acreditados, que demuestren el cumplimiento de las normas mencionadas. Se valorará positivamente la certificación ISO 9001 del proveedor o fabricante.

**4. Requisitos Generales de los EPI:**

- 4.1. Durabilidad: los equipos deben ser sólidos y resistentes al uso continuo en entornos de obra, así como a las condiciones climáticas.
- 4.2. Comodidad: deben ser ergonómicos y confortables para permitir su uso prolongado sin generar fatiga excesiva.
- 4.3. Limpieza y mantenimiento: deben permitir una limpieza y un mantenimiento sencillos para prolongar su vida útil y garantizar la higiene.
- 4.4. Visibilidad: se dará preferencia a los equipos que incorporen elementos de alta visibilidad (colores fluorescentes, bandas reflectantes) para entornos con poca luz o tráfico de vehículos/maquinaria.
- 4.5. Hipoalergénicos: preferentemente fabricados con materiales que minimicen el riesgo de reacciones alérgicas.
- 4.6. Tallas y tamaños: los proveedores deberán garantizar la disponibilidad de diferentes tallas y tamaños para asegurar un ajuste adecuado.

**5. Especificaciones por tipo de EPI.**

 <p>Imagen de referencia</p>	<p style="text-align: center;"><b>Protección de Cabeza:</b> <b>Casco de seguridad industrial.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: II, clase E,</li> <li>• Material: de polietileno de alta densidad (HDPE) o similar, resistente a impactos, perforaciones y radiación UV.</li> <li>• Barboqueo: ajustable y desmontable, con protector de barbilla.</li> <li>• Ventilación: Preferiblemente con orificios de ventilación que permitan la circulación del aire.</li> <li>• Accesorios: Posibilidad de integrar accesorios como protectores auditivos o pantallas faciales.</li> <li>• Color: blanco</li> <li>• Normativa a cumplir: ANSI Z89.1 y EN 397.</li> </ul>
 <p>Imagen de referencia</p>	<p style="text-align: center;"><b>Protección de pies:</b> <b>Calzado de seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricada en cuero curtido al cromo, recurtición mixta y flor corregida, plantilla de Lámina de Strobel calibre 2 mm ± 0,02 mm, Puntera composite; dieléctrica.</li> <li>• Cumpliendo con la normatividad técnica ISO 22568-2 resistentes al impacto (200 J) y a la compresión 15kN.</li> <li>• Resistencia al choque eléctrico. Según norma: ASTM F 2412 y 2413, Máximo 1 mA de corriente de fuga. Luego de 1mn a 18KV resistencia Mecánica de puntería.</li> <li>• Resistencia al impacto 200 ± 4 J resistencia a la compresión 15 ± 0.5 kN</li> </ul>

 <p>Imagen de referencia</p>	<p><b>Protección ocular: Gafas de seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lente protector sellado claro anti empañaste tipo goggle Diseño dieléctrico 100% no conductor. Pueden ser usados en ambientes donde es posible la exposición accidental a carga eléctrica. Recubrimiento anti empañante que reduce el empañado manteniendo la lente limpia.</li> <li>• Cumple con las normas ANSI Z87.1-2010 y la Norma CSA Z94.3 (con y sin el sub marco de espuma colocado)</li> <li>• Cumple con las normas ANSI Z87.1y la Norma CSA Z94.3, Salpicaduras de productos químicos.</li> </ul>
 <p>Imagen de referencia</p>	<p><b>Protección de manos: Guantes de seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: De nitrilo, resistentes a la abrasión, corte, desgarro y perforación, con buen agarre en seco y húmedo, que permitan la destreza manual.</li> <li>• Tallas: disponibilidad de tallas diversas.</li> <li>• Normativa: cumplir con EN 388.</li> </ul>
 <p>Imagen de referencia</p>	<p><b>Protección de cuerpo: chaleco de alta visibilidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clase: Clase 2, tipo R</li> <li>• Material: Tejido de poliéster fluorescente y bandas reflectantes de alta calidad, con bolsillos, transpirable, que absorbe la humedad y secado rápido (antimicrobiano)</li> <li>• Cierre: cremallera (zipper).</li> <li>• Tallas: disponibilidad de tallas diversas.</li> <li>• Normativa: Cumplir con ISO 20471 o ANSI/ISEA 107-2020</li> <li>• Color: fluorescente, amarillo, verde o naranja.</li> </ul>
 <p>Imagen de referencia</p>	<p><b>Calzado de seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Botas alta de hule.</li> <li>• Puntera: cubo de acero.</li> <li>• Plantilla: resistente a la perforación (mínimo 1100 N).</li> <li>• Suela: antideslizante resistente a aceites, hidrocarburos y abrasión</li> <li>• Material: fabricada con caucho y nitrilo. Forro de poliéster antibacterial</li> <li>• Color: negra</li> <li>• Tallas: disponibilidad de tallas diversas.</li> <li>• Normativa: Cumplir con EN 12568 y ASTM 2412</li> </ul>
 <p>Imagen de referencia</p>	<p><b>Protección auditiva: tapones Auditivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Reutilizables, de inserción, con cordón para evitar pérdidas.</li> <li>• Material: Silicona o material hipoalergénico.</li> <li>• NRR: Mínimo de 25 dB.</li> <li>• Normativa: Cumplir con ANSI S3.19 y/o EN 352.</li> </ul>

 <p data-bbox="358 489 565 514">Imagen de referencia</p>	<p data-bbox="878 191 1166 216"><i>Protección auditiva: Orejeras</i></p> <ul data-bbox="695 310 1360 447" style="list-style-type: none"><li>• Tipo: Orejeras montables a casco.</li><li>• NRR: Mínimo de 25 dB.</li><li>• Diseño: ergonómico para ajuste perfecto y compatibilidad universal con múltiples modelos de cascos y otros equipos de protección personal, de material resistente.</li></ul>
---	--

**6. Embalaje y entrega:**

- 6.1. Embalaje: Cada tipo de EPI debe entregarse en su embalaje original, con las etiquetas del fabricante, que incluyan información sobre el producto, lote, fecha de fabricación y caducidad (si aplica).
- 6.2. Manuales: Incluir manuales de uso y mantenimiento en español para cada tipo de EPI.
- 6.3. Entrega: La entrega deberá realizarse en el lugar y plazos establecidos por la entidad adquirente.

**7. Garantía.**

Los EPI deben contar con una garantía mínima de 12 meses contra defectos de fabricación. El proveedor deberá establecer un procedimiento claro para la gestión de garantías y devoluciones.

**8. Consideraciones adicionales.**

Muestras: La institución se reserva el derecho de solicitar muestras de los EPI ofrecidos para su evaluación técnica antes de la adjudicación.

Artículo	Código MINSAL	Denominación del equipo	Cantidad
11	80502195	<i>Chaleco promocional.</i>	70
<i>Descripción.</i>		<p>Elaboración de chalecos institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela: De acuerdo a muestra.</li> <li>• Color: azul, de acuerdo a muestra</li> <li>• Bolsillos delanteros 3: uno del lado superior izquierdo y dos inferiores: con solapa. Medidas aproximadas 20 x 15 cms.</li> <li>• Cierre con zipper color de acuerdo a la tela,</li> <li>• Con etiqueta donde se pueda verificar la talla.</li> <li>• Con cinta reflectiva de alta resistencia de 3 centímetros de ancho aproximadamente color gris, colocada en la parte media del chaleco, al frente y atrás.</li> <li>• Con logo institucional colocado en la parte de atrás del chaleco, (espalda), del escudo del Gobierno de El Salvador y Ministerio de Salud (Detalle será proporcionado por el administrador de contrato).</li> </ul> <p>Previo a realizar bordado en todas las camisas, presentar una muestra con bordado a administrador de contrato para dar aprobación, a más tardar 7 días de distribuida la orden de compra. La empresa adjudicada deberá realizar toma de medidas previas al personal, para corroborar tallas.</p> <p><i>Cada chaleco deberá ser empacado individualmente en bolsas plásticas transparentes y etiquetado con la talla.</i></p> <p><i>Se verificará la calidad del producto, en caso de que se identificaran productos defectuosos se deberán realizar los cambios correspondientes.</i></p> <p>Diferentes tallas (XS, S, M, L, XL y XXL)</p> <p>Tiempo de entrega a más tardar 20 días, de dar aprobación.</p>	<div data-bbox="938 331 1344 613" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="889 653 1377 709">*Imagen de referencia – apegarse a los detalles de las especificaciones técnicas.</p> <div data-bbox="927 911 1289 1079" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="1040 1100 1230 1129">Logo institucional.</p>

*Plan de Entrega.*

Artículo	Descripción de los Bienes	Cant.	U/M	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente
1	Chumpa con logo Institucional, según diseño.	5	c/u	Almacén el Paraíso, Colonia El Paraíso, final 6ª. Calle Oriente n.º 1105, San Salvador	10 días calendario, después de la aprobación del arte.	15 días calendario, después de la aprobación del arte.	[indicar Fecha de Entrega Ofrecida por el Ofèrente]
2	Chaleco promocional Tipo Periodista.	30	c/u				
3	Casco de seguridad para obra, de Polietileno, varios colores.	65	c/u	Almacén el Paraíso, Colonia El Paraíso, final 6ª. Calle Oriente n.º 1105, San Salvador	20 días calendario. Después de distribuida la orden de compra.	30 días calendario. Después de distribuida la orden de compra.	[indicar Fecha de Entrega Ofrecida por el Ofèrente]
4	Zapato de seguridad con puntera de acero, suela antiestática, resistente a perforaciones, con absorción de energía en el talón, par.	50	c/u				
5	Gafas de protección sobre lente, transparente.	65	c/u				
6	Guantes de protección multiuso, par.	8	c/u				
7	Chaleco de seguridad, con cinta reflectiva.	60	c/u				
8	Bota de hule con cubo de protección, diferentes tallas, par.	8	c/u				
9	Tapones Auditivos.	250	c/u				
10	Tapones Auditivos.	8	c/u				
11	Chaleco promocional.	70	c/u	Unidad de Gestión de Programa, Edif. Instituto Nacional de Salud, 3er. Nivel, Urb. Lomas de Altamira, Av. República de Ecuador, #33, San Salvador.	15 días calendario. Después de distribuida la orden de compra.	20 días calendario. Después de distribuida la orden de compra.	[indicar Fecha de Entrega Ofrecida por el Ofèrente]

**ANEXO1. DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA**  
(Formulario exclusivo para el oferente adjudicado)

## 1.0 DECLARANTE

## 1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	

## 1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

**DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
DUI: \_\_\_\_\_

**ANEXO 3. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCIÓN  
DE IVA ELECTRÓNICO – EMPRESA.  
(EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

<i>Nombre:</i>	
<i>Colonia, Residencial, Reparto, Barrio:</i>	
<i>Calle, Avenida, Pasaje, Polígono:</i>	
<i>No. Apartamento o Local:</i>	
<i>No. de Casa:</i>	
<i>Otros datos del Domicilio:</i>	
<i>Departamento:</i>	
<i>Municipio:</i>	
<i>Número de DUI:</i>	
<i>Número de NIT:</i>	
<i>Rubro:</i>	
<i>Giro: (según NRC)</i>	
<i>NRC:</i>	
<i>Correo Electrónico:</i>	
<i>Teléfono:</i>	

*Fecha:*

*Firma:*

*Nombre:*

*Cargo y sello:*

---

---

---

**INFORMACIÓN REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IVA  
ELECTRÓNICO - PERSONA NATURAL.  
(EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

<i>Nombre:</i>	
<i>Colonia, Residencial, Reparto, Barrio:</i>	
<i>Calle, Avenida, Pasaje, Polígono:</i>	
<i>No. Apartamento o Local:</i>	
<i>No. de Casa:</i>	
<i>Otros datos del Domicilio:</i>	
<i>Departamento:</i>	
<i>Municipio:</i>	
<i>Número de DUI:</i>	
<i>Número de NIT:</i>	
<i>Rubro:</i>	
<i>Giro: (según NRC)</i>	
<i>NRC:</i>	
<i>Correo Electrónico: (personal)</i>	
<i>Teléfono: (personal)</i>	

*Fecha:*

*Firma:*

---

---